UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 249 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 28 MAY 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1403-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 093-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1091-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre homologación de remuneraciones del Prof. Juvenal Mansilla Guevara; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0336-91, de fecha 07 de mayo de 1991, se cesó al Prof. Juvenal Mansilla Guevara, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y se otorgó al referido docente la pensión de cesantía, a partir del 01 de abril de 1991;

Que, con escrito de registro Nº 2426561, de fecha 07 de mayo de 2024, Hilda Blanca Morales Figueredo Vda. de Mansilla, cónyuge supérstite del causante Juvenal Mansilla Guevara, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la homologación de remuneraciones;

Que, en armonía con el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2019-JUS, tiene legitimidad para obrar activa quien afirme ser titular de la situación jurídica sustancial protegida que haya sido o esté siendo vulnerada por la actuación administrativa impugnable materia del proceso;

Que, el artículo 123º del Código Procesal Civil establece que la cosa juzgada sólo alcanza a las partes y a quienes de ellas deriven sus derechos;

Que, la sentencia expedida en el proceso contencioso administrativo seguido por la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00077-2020-0-0501-JR-CI-03) no alcanza al Prof. Juvenal Mansilla Guevara, por cuanto no fue parte en dicho proceso;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de homologación de remuneraciones planteada por Hilda Blanca Morales Figueredo Vda. de Mansilla, cónyuge supérstite del causante Juvenal Mansilla Guevara, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del principio de legalidad;

Estando a la Opinión Legal Nº 093-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 249 -2024-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de homologación de remuneraciones planteada por HILDA BLANCA MORALES FIGUEREDO VDA. DE MANSILLA, cónyuge supérstite del causante Juvenal Mansilla Guevara, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
File personal
Archivo

YWVJ/wvgs